



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Expediente nº: 2023/405040/950-021/00004
Acta de Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento
Procedimiento: Convocatoria y Acta de Sesión Plenaria.
Asunto: Sesión Extraordinaria de 27/06/2023
Día y hora de la reunión: 27/06/2023
Lugar de celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

ACTA Nº 5/2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 27 JUNIO DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

CONCEJALES

D^a. VANESA JERÉZ CONTRERAS

D^a. MARI NIEVES PARRA DELGADO

D. JUAN LUIS MAGAÑA VALVERDE

D^a. CARMEN MARTINEZ MATEO

D. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ

D. JUAN DANIEL CONESA BLANCO

D^a. ROSARIO ALÍAS RAMOS

AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, siendo las 18:00 horas del día 27 de junio de 2023 y bajo la Presidencia de D. Antonia Contreras Ortega, Alcaldesa de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, la Alcaldesa convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes

ASUNTOS

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D	Página	1/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

1.- Estudio y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Anterior.-

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y constituyéndose el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de 17 de junio de 2023, por la Presidencia, de conformidad con el art. 91.2 del ROF, se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

Y no existiendo observaciones ni rectificaciones que operar, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

2.- Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se solicita a los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la formación de cada grupo y la designación de un portavoz.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Formado por D^a. Antonia Contreras Ortega, D^a. Vanesa Jerez Contreras, D^a. Mari Nieves Delgado Parra, D. Juan Luis Magaña Valverde y D^a. Carmen Martínez Mateo.

Portavoz: D^a. Vanesa Jerez Contreras

Viceportavoz: D^a. Mari Nieves Parra Delgado

PARTIDO POPULAR

Formado por D. Enrique Villanueva López y D. Juan Daniel Conesa Blanco.

Portavoz: D. Enrique Villanueva López

Viceportavoz: D. Juan Daniel Conesa Blanco

PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA-CIUDADANOS

Formado por D^a. Rosario Alías Ramos.

Portavoz: D^a. Rosario Alías Ramos

La Corporación se da por enterada.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

3.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura de la propuesta de periodicidad de las sesiones plenarias realizada por la Portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., que a continuación se transcribe literalmente:

PROPOSICIÓN

En Gérgal, a 23 de junio 2023.

El Grupo municipal del P.S.O.E., a través de su portavoz Vanesa Jerez Contreras, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con la Periodicidad de las Sesiones, formula la siguiente Proposición para que sea incluida en el Orden del día, previo acuerdo al respecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al art. 48.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local del ROF, el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Por ello se propone el siguiente

ACUERDO

Establecer la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno el tercer viernes del último mes del bimestre natural del año empezando por el próximo mes de julio, (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) no festivo, a las 18:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, o el Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario que lo sustituya, no estuviera disponible, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 15 días así como la hora de celebración).

La Portavoz de Grupo Municipal del P.S.O.E.,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D	Página	3/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Fdo. Vanesa Jerez Contreras.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

4.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, por el que se adoptó el acuerdo relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 196/2023 NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal a las siguientes Concejales:

D ^a . VANESA JEREZ CONTRERAS
D ^a . MARI NIEVES PARRA DELGADO

A las Tenientes de Alcalde nombradas, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer martes, no festivos, de cada mes, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, o el Secretario-Interventor de la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Corporación se encontrase ausente, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días).

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. D. Antonia Contreras Ortega.»

La Corporación se da por enterada.

5.- Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, por el que se adoptó el acuerdo relativo al nombramiento de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 197/2023 NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D	Página	5/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D ^a . ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D ^a . VANESA JEREZ CONTRERAS

D ^a . MARIA DE LAS NIEVES PARRA DELGADO
--

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer martes no festivos, de cada mes, atrasándose o adelantándose una semana, en caso de que el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o la persona que legalmente le sustituya, no estuviera disponible, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Facultades que se delegan

- | |
|---|
| - Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales. |
| - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. |
| - La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto. |
| - El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. |

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Gérgal (Almería), a la fecha que consta en la firma electrónica.
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. D^a. Antonia Contreras Ortega.

La Corporación se da por enterada.

El Sr. Villanueva solicita que se le remitan copias de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

6.- Delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 198/2023 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas/materias:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D	Página	7/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Área/materia	Concejal
Educación, Cultura, y Deportes	D ^a . Vanesa Jerez Contreras
Relaciones Institucionales y Movilidad	D ^a . Mari Nieves Parra Delgado
Obras y Servicios y Expedientes Sancionadores	D. Juan Luis Magaña Valverde
Recursos Humanos	D ^a . Carmen Martínez Mateo

Las delegaciones conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

En Gérgal (Almería), a la fecha que consta en la firma electrónica.
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. D^a. Antonia Contreras Ortega.»

La Corporación se da por enterada.

7.- Creación de las Comisiones Informativas.

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura de la propuesta de Comisiones Informativas realizada por la Portavoz del grupo municipal del PSOE, que a continuación se transcribe literalmente:

PROPOSICIÓN

En Gérgal, a 23 de junio 2023.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	29/06/2023 13:52:21
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Página 8/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

PROPOSICIÓN

El Grupo Municipal del P.S.O.E., a través de su portavoz Vanesa Jerez Contreras, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con la Creación de Comisiones Informativas, formula la siguiente Proposición para que sea incluida en el Orden del día, previo acuerdo al respecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al art. 127.1 del ROF, la única Comisión Permanente que es obligatoria por disposición legal es la Especial de Cuentas, siendo la creación de cualquier otra potestativa. Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

El Grupo Municipal del P.S.O.E., atendiendo a que en este ayuntamiento se tiene la costumbre de debatir todos los asuntos en el Plenario, que salvo la Alcaldesa, ninguno de los Concejales tiene dedicación exclusiva y por lo tanto sus ingresos provienen exclusivamente de las rentas del trabajo, la creación de distintas comisiones permanentes no haría sino duplicar el estudio de los asuntos, primero en la Comisión y posteriormente en el Pleno, ya que el volumen de asuntos municipales no lo aconseja. Dicho esto, podrían crearse todas las Comisiones Informativas Especiales que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creo dispusiera otra cosa.

Por ello, propone la crear exclusivamente la Comisión Especial de Cuentas, Comisión Informativa que actuaría permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad, y que estaría integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La Portavoz de Grupo Municipal del P.S.O.E.,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	29/06/2023 13:52:21
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Página 9/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Fdo. Vanesa Jerez Contreras.

Abierto el debate, el Portavoz del Grupo Municipal del P.P., propone la creación de la Comisión Especial de Cuentas, pero que se deje el asunto sobre la mesa con respecto a otras Comisiones, y se aprueben las necesarias en otro Pleno posteriormente.

La Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, propone la creación de la Comisión Especial de Cuentas, la Comisión Permanente de Vivienda, Ayudas Sociales y Seguridad, con independencia de que posteriormente se creen otras, si se estima necesario.

Sometida a votación la propuesta de la Portavoz del Grupo Socialista se aprueba por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

8.- Nombrar representantes en los órganos colegiados.

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura de la propuesta de Representantes, que a continuación se transcribe literalmente:

En Gérgal, a 23 de junio 2023.

PROPOSICIÓN

Por la Alcaldía propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

Órgano	Representante municipal
Grupo de Desarrollo Local Filabres-Alhamilla	D ^a . Antonia Contreras Ortega (titular) D ^a . M ^a . Nieves Parra Delgado (Suplente)
Mancomunidad para el Desarrollo de los Municipios de los Pueblos del Interior	D ^a . Antonia Contreras Ortega (titular) D ^a . M ^a . Nieves Parra Delgado (Suplente)
Consorcio del Sector II para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	D ^a . Antonia Contreras Ortega (titular) D ^a . M ^a . Nieves Parra Delgado (Suplente)
U.T.E.D.L.T.	D ^a . Antonia Contreras Ortega (titular) D ^a . M ^a . Nieves Parra Delgado (Suplente)
Consejo escolar	D ^a . Antonia Contreras Ortega (titular)

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	29/06/2023 13:52:21
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Página 10/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

	D ^a . M ^a . Nieves Parra Delgado (Suplente)
Servicio Provincial de Turismo	D ^a . Antonia Contreras Ortega (titular) D ^a . M ^a . Nieves Parra Delgado (Suplente)

La Alcaldesa-Presidenta,

D^a. Antonia Contreras Ortega

Sometido a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los ocho concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

9.- Determinación de los puestos con dedicación exclusiva.

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar lectura de la propuesta que a continuación, se transcribe literalmente:

MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, se dispuso la emisión de Informe Jurídico sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, que se emitió con la misma fecha.

A la vista del citado Informe, y observado el gran cúmulo de asuntos pendientes por gestionar en la Corporación, con obras en ejecución y otras pendientes que son financiadas con fondos europeos, problemas endémicos en el suministro de agua, abandono del mantenimiento de viviendas y solares por el traslado de sus propietarios a municipios cercanos a sus centros de trabajo, la necesidad de implementar servicios a los vecinos del municipio fomentando el deporte, la cultura y el turismo, la recuperación de tradiciones populares, etc., así como la necesidad de dirigir e impulsar los servicios y el personal de la Corporación, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que el cargo de Presidencia junto al desarrollo de responsabilidades que así lo requieran, necesitan de una dedicación total con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

PROPONGO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación total por las razones expuestas.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 41.243,09 €.

TERCERO. Que se informe por la Secretaría-Intervención esta Propuesta.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. D^a. Antonia Contreras Ortega.

Consta en el expediente informe-propuesta de la Secretaría-Intervención de fecha 21 de junio de 2023 en sentido favorable.

Abierto el turno de debate, por el Portavoz del Grupo municipal del P.P., indica que es necesario que conste en Acta, que la cantidad fijada en el presupuesto al anterior Alcalde fue de 18.969,58 euros. Sigue comentando, que entiende y defiende la meritocracia: una persona tiene que cobrar en función de los méritos de su trabajo y la actividad que desarrolla. Por eso, si la Sra. Alcaldesa es capaz de doblar el presupuesto existente, la apoyará, pero en caso contrario se lo recriminará. En cualquier caso, lo que no debe utilizarse como excusa para no desarrollar proyectos es aquello de “no hay dinero”.

Tomada la palabra por la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, señala que la justificación que esgrime la Sra. Alcaldesa para incrementar el más del doble el gasto por dedicación exclusiva, llevando casi al límite legal las retribuciones, “*porque es lo mismo que cobra en su actual trabajo*”, le parece más bien una excusa, porque ha sido una decisión suya, nadie la ha obligado, y por ello le parece indecente que pretenda cobrar esta cantidad.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D	Página	12/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa, el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5 P.S.O.E.
- Votos en contra: 2 P.P.
1 Ciudadanos.

Por la Presidencia se declara aprobada la propuesta por la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación total por las razones expuestas.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 41.243,09 €.

TERCERO. Que se informe por la Secretaría-Intervención esta Propuesta.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

10.- Designación por sorteo público, de los integrantes de la Mesa

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D	Página	13/14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Electoral para las Elecciones a Generales de 23 de julio de 2023.

Seguidamente, de conformidad con el art. 26 de la L.O.R.E.G., se procede a la elección mediante sorteo público de los integrantes de la Mesa Electoral Única de este Municipio para las Elecciones Generales de julio de 2023, con el resultado que sigue:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR
------------------	-------------	-------------	--------	--------	------------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	RUIZ	EGEA	JUAN ANTONIO	***2261**	U0598
1º VOCAL: D/Dª	SANCHEZ	CARREÑO	CARMEN MARIA	***4554**	U0624
2º VOCAL: D/Dª	SANCHEZ	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	***3900**	U0643

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	IBAÑEZ	BARON	SONIA	***2424**	U0342
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	CUADRADO	PEREZ	FRANCISCO	***0674**	U0191
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CARREÑO	BARON	ANTONIO	***6512**	U0082
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	RUIZ	LAO	MARIA ANGELES	***0833**	U0602
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	RUIZ	CARREÑO	M SOL	***4387**	U0588
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	MARTINEZ	ESPINAR	EVA	***5395**	U0445

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 19:10 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº,

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario-Interventor,

Fdo. D. Antonia Contreras Ortega.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	gSTypPfkRr4JaBM2+KhfWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 14:24:57
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	29/06/2023 13:52:21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gSTypPfkRr4JaBM2%2BKhfWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

